



Resolución Ministerial

811-2018 MTC/01.03

Lima, 17 de octubre de 2018

VISTOS, el Memorando N° 1253-2018-MTC/26 y el Informe N° 440-2018-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

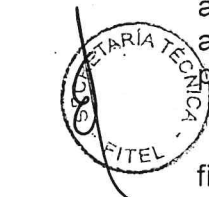
Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene competencia, de manera exclusiva, en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones, y como función rectora, entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades del Poder Ejecutivo que formulen políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que mediante la homologación las Entidades del Poder Ejecutivo que formulan políticas nacionales y/o sectoriales, establecen las características técnicas de los requerimientos y/o los requisitos de calificación en general relacionados con el ámbito de su competencia, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo por las Entidades y/o aquellos identificados como estratégicos para el sector, conforme a los lineamientos establecidos por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; asimismo, establece que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades;

Que, el artículo 10 de citado Reglamento establece que, el proyecto de ficha de homologación debe prepublicarse en el portal institucional de la Entidad que realiza la homologación, de PERÚ COMPRAS y en el del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE a fin de recibir comentarios, recomendaciones y observaciones sobre su contenido, por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles;

Que, con documentos del visto, la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones señala, entre otros, que el MTC, con el acompañamiento de PERÚ COMPRAS, ha identificado que el servicio de acceso a



internet reúne las características para ser homologado, toda vez que, es de contratación recurrente y de uso masivo por las entidades del Estado; así como, es un servicio estratégico para el sector telecomunicaciones, ya que es una herramienta que permite reducir la brecha digital existente en el país, empoderar a la sociedad y mejorar la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas para contribuir al desarrollo económico y social del país;

Que, asimismo; en razón a lo expuesto en el considerando precedente; la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones propone cinco (5) proyectos de Fichas de Homologación para la contratación del servicio de acceso a internet, diferenciadas en función a las características técnicas del servicio, como son los valores disímiles de velocidad, simetría, overbooking, disponibilidad, control de ancho de banda, entre otros; y, recomienda la publicación de las mismas en el portal institucional del MTC, de PERÚ COMPRAS y en el del SEACE a fin de recibir comentarios, recomendaciones y observaciones sobre su contenido, por un periodo de veinte (20) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación de los proyectos de fichas de homologación

Disponer la publicación de cinco (5) proyectos de Fichas de Homologación para la contratación del servicio de acceso a internet, que forman parte integrante de la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), a efectos de recibir comentarios, recomendaciones y observaciones de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2.- Comunicación y difusión

Encargar a la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones la remisión de la presente resolución, su Anexo y los cinco (5) proyectos de Fichas de Homologación a la Central de Compras Públicas - PERÚ





Resolución Ministerial

811-2018 MTC/01.03

COMPRAS y del SEACE, por el plazo de veinte (20) días hábiles, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3.- Recepción y sistematización de comentarios

Encargar a la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios, recomendaciones y/u observaciones que se presenten a los proyectos de Fichas de Homologación, los que deben ser remitidos vía correo electrónico a las direcciones gponce@mtc.gov.pe y gvilela@mtc.gov.pe, según el formato contenido en el Anexo de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

ÓSCAR TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones



